



Ministerio de Educación y Deportes  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

"2017 - Año de las Energías Renovables"  
LA RIOJA, 03 de julio de 2017.-

**VISTO:** El Expte. N° 00-05121/2017, del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: "Gaspanello José (Ing.) - E/ Balance, Memoria e Inventario del Ejercicio Económico N° 24 año 2016" y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme el citado expediente y en virtud de lo establecido en el artículo 5° inciso "2" del Estatuto de la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja (FUNLaR) el presidente de dicha entidad, Ing. José Gaspanello, elevó para conocimiento de este Consejo Superior los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 24 de la referenciada entidad, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración de la FUNLaR conforme surge en el acta N° 31 del Libro de Actas de aquella Fundación.

**Que,** en tal alcance indicó que el documento precedentemente mencionado corresponde al año 2016 que culminó el 31 del mes de diciembre de ese mismo año, destacando las tareas que se han realizado acordes al cumplimiento de objetivos fundacionales como así también de los acuerdos suscriptos con esta Universidad.

**Que,** asimismo se detallaron los estados contables respectivos de ese período, a saber: **1)** Estado de situación patrimonial; **2)** Estado de los recursos y gastos por el ejercicio cerrado; **3)** Estado de evolución del patrimonio neto **4)** Estado de flujo de efectivo; **5)** Estado de evolución del patrimonio neto; **6)** Bienes de Uso; **7)** recursos; **8)** gastos; **9)** Notas complementarias a los EECC.

**Que,** en relación a aquellas políticas contables obra informe de la auditora independiente, Cra. María Nancy Hidalgo, en el que señaló que su proceder es llevado a cabo en conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Concejos Profesionales de Ciencias Económicas, las cuales exigen que se cumpla los requerimientos de ética, como así también planificar y ejecutar la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

RESOLUCIÓN N°: 542

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 03 de julio de 2017.-

**Que**, en tal sentido la Auditora antes mencionada, formuló su conclusión, manifestando que: *"En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de la "FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA( FUNLaR)" al 31 de diciembre de 2016 así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas."*

**Que**, por su parte y en virtud de lo establecido en el artículo 74°, inciso "45" del estatuto universitario es competencia de este Cuerpo: *"Toda atribución que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo del gobierno universitario y que derive de la legislación vigente."*

**Que**, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 03 de julio del corriente año, tomó conocimiento del informe producido por el Sr. Presidente de la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja (FUNLaR), Ing. José Gaspanello, respecto al ejercicio económico N° 24 correspondiente al período 2016.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: TOMAR CONOCIMIENTO** del informe producido por el Sr. Presidente de la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja (FUNLaR), Ing. José Gaspanello, respecto al ejercicio económico N° 24 correspondiente al período 2016, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 1542

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior